JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 03 FEB 2023

Ref. Ejecutivo alimentos No. 2021-00102

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1ª del artículo 366 del C.G.P, le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

FRANCY HERRERA PEDRAZA

JUEZ (E)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., EN CUMPLIMINETO AL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS

Referencia: Ejecutivo Alimentos
Demandante: Melva Consuelo Nova Santamaría
Demandado: Henry Fierro Sandoval
Radicación: 2021-00102

En Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento al numeral 3º de la parte resolutiva de la providencia de 19 de diciembre de 2022, que condenó en costas a la parte ejecutada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

Agencias en derecho - auto del 19 de diciembre de 2022 ----------	$	383.921.00
Total costas ----------	$	383.921.00

Son TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO PESOS ($ 383.921.00)

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria